ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA SOLIM SOLUCIONES INMOBILIARIAS SOCIEDAD ANONIMA.---
CAPITAL SOCIAL: $ 800.00----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil doce, ante mí, **ABOGADO RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparecen por sus propios derechos la señora SIGUENCIA FLORES MARIA PIEDAD, Soltera, ejecutiva, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana; y, SIGUENCIA FLORES ANGELA ESTHER, de estado civil soltera, ejecutiva. Los comparecientes domiciliados en el cantón Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Constitución de Sociedad Anónima, que se contrata al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- INTERVINIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública y manifiestan su voluntad de constituir una Sociedad Anónima, las siguientes personas: la señora SIGUENCIA FLORES MARIA PIEDAD, de estado civil soltera, ejecutiva, de nacionalidad ecuatoriana, y con domicilio en la ciudad de Guayaquil; y, la señora SIGUENCIA FLORES ANGELA ESTHER, de estado civil soltera, ejecutiva, de nacionalidad

ecuatoriana, y con domicilio en la ciudad de Guayaquil.- SEGUNDA.- DENOMINACIÓN SOCIAL.- La Compañía se denomina SOLIM SOLUCIONES INMOBILIARIAS SOCIEDAD ANONIMA .- TERCERA.- OBJETO.- La compañía se dedicará principalmente a realizar las siguientes actividades: Uno).- Compraventa, corretaje, administración, permuta,agenciamiento, arrendamiento, explotación de propiedades inmobiliarias y anticresis de bienes raíces urbanos y rurales, pudiendo sujetarlos al Régimen de Propiedad Horizontal,.- Podrá adquirir acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañía, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades relacionadas con su objeto. Diseño, asesoramiento, consultoría, planificación, supervisión, instalación, fiscalización, mantenimiento y reparación de: Proyectos de control de sistemas eléctricos industriales, comerciales, y residenciales; redes eléctricas de alta tensión, de baja tensión, de redes de computadoras; sistemas de transmisión de voz y datos; sistemas de generación eléctrica térmicos, eólicos, solares y otros medios alternos de generación; sistemas de video, control y seguridad.- Dos) La automatización y control remoto de luces, puertas, equipos domésticos, así como de alta potencia.- Tres) Prestación de servicios de consultoría y asesoría informáticos.- Cuatro) Asesoramiento en la determinación de hardware y software de acuerdo a las necesidades del usuario.- Cinco) Asesoría, diseño e implementación de sistemas de respaldos o "Backup" para enlaces WAN.- Seis) Asesoramiento, diseño e implementación de direccionamiento IP (LAN y WAN).- Siete)

Asesoramiento, diseño e implementación de sistemas de cableado estructurado e instalaciones eléctricas, direccionamiento IP.- Ocho) La provisión, mantenimiento y consultoría de cableado estructurado e instalaciones eléctricas.- Nueve) La fiscalización de proyectos de cableado estructurado, redes inalámbricas e instalaciones eléctricas y luminarias (baja potencia) incandescentes, fluorescentes, de inducción y LED.- Diez) Prestar soporte técnico para la administración y optimización de redes LAN y WAN y soporte de hardware y software de todo tipo de infraestructura.- Al asesoramiento, consultoría e implementación de prácticas para el inventario y peritaje de hardware y software de redes eléctricas, electrónicas y computacionales, de elementos pasivos y activos de una todo tipo de infraestructura.- Once) Diseñar páginas WEB.- Doce) El mantenimiento, instalación y configuración de microcomputadoras.- Trece) La implementación de monitoreo de equipos y/o servicios sean estos local o remotamente.- Catorce) Instalación y configuración de paneles de alarma, incendio, automatización, control de acceso, biométricos, CCTV análogo y CCTV IP y en general equipos de seguridad electrónica.- Quince) Instalación y mantenimiento de centrales telefónicas Análogas e IP, sistemas de portería, audio ambiental, paging, manejo de routers.- Dieciséis) Servicio técnico y mantenimiento de toda clase de equipos de computación.- Diecisiete) La comercialización y venta de Hardware y Software, sean computadores personales o sus siglas en inglés ("Personal Computers" o "PC"), equipos portátiles de diversas marcas y dimensiones, con diversas tecnologías, la venta de partes, piezas y accesorios.

como discos duros, memorias, procesadores, tarjetas electrónicas, mainboards, impresoras laser, de inyección y matriciales, tarjetas de video, kits multimedia, teclados, mouse, reguladores de voltaje, UPS's, monitores, forros o cobertores para computadores, y demás suplementos y suministros informáticos, de oficina,de industrias.- Dieciocho) Comercializar cartuchos de tinta, toners, papel, proyectores de pantalla, unidades y grabadoras de CD, DVD, BlueRay y nuevas tecnologías de almacenamiento, portaCDs, portadiskettes, unidades de almacenamiento extraíbles y/o portátiles, kits de limpieza de computadoras y suministros y accesorios, cámaras de video portátiles, de seguridad y demás, con gama externas(outdoor) o internas (indoors),nocturnas y/o diurnas, de cualquier tipo de definición.- Diecinueve) Estará facultada a dedicarse a la compra, venta, importación, consignación y comercialización de los sistemas, equipos y accesorios antes indicados.- La venta de software, sistemas creados, desarrollados y/o patentados por la propia empresa, o por encargo de clientes y/o usuarios, pudiendo dedicarse a la representación de firmas fabricantes de software internacionales.- Veinte)Comercialización de suministros, materiales, repuestos, accesorios, cables y equipos de sistemas de computación terrestres, portuarias y aeroportuarias, de teléfonos y centrales telefónicas, de comunicación y telecomunicaciones.-Veintiuno La importación, comercialización instalación, mantenimiento y reparación de equipos electrónicos en general y equipos de monitoreo electrónico e informático, de instrumentos médicos y quirúrgicos de laboratorio, de

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Renato C. Barrera S.

equipos de radiografia odontológicos e implementos y suministros de uso hospitalario en general.-Veintidós) Diseño y construcción de redes telefónicas para planta externa e interna.- Veintitrés) Diseño y explotación de programas de computación personales y empresariales, del comercio electrónico y software en general.- Veinticuatro) Proveer e implementar la asesoría y soluciones prácticas en el área de seguridad de redes alámbricas e inalámbricas, firmas digitales, encriptamiento, y seguridades electrónicas y digitales en general.- La Sociedad se podrá dedicar también a lo siguiente: a) Las actividades propias de la construcción, tales como construcción de viviendas vecinales o unifamiliares, de toda clase de edificios, condominios, centros comerciales, residenciales e industriales.-b) El diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas urbanísticas y de paisajismo.- c) Al proyecto, realización y fiscalización de decoraciones, ampliaciones o remodelaciones interiores y exteriores.- d) A la construcción de obras de ingeniería, vialidad, electromecánicas, galpones, parques, fincas vacacionales, bares, discotecas, puertos, aeropuertos, coliseos o estadios.- e) Comprar, vender, importar maquinaria liviana y pesada para la construcción y su transporte.- f) La compraventa, distribución, comercialización de automotores, de sus repuestos, equipos, accesorios y lubricantes, así como al alquiler de toda clase de vehículos.- g)Al revelado y fotocopiado de toda clase de documentos, a la compra venta e importación de máquinas fotocopiadoras, tintas y

accesorios para esta clase de máquinas, pudiendo también extender su actividad a la Asesoría técnica y mecánica relacionada a este campo.- h) La importación, exportación, distribución, compra, venta y comercialización de plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna, de maquinarias y equipos mecánicos, de libros, folletos, revistas y demás obras literarias y bienes que se expenden en librerías.- i)La instalación, administración y representación de agencias de viajes hoteles, moteles, restaurantes, clubes, bares, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales y parques de recreación.- j)Brindar asesoramiento profesional y/o capacitación técnico-administrativa, eléctrica, electrónica e informática, a toda clase de empresas o personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, nacionales y extranjeras.- La Sociedad no podrá dedicarse a la compra-venta de cartera o a la intermediación financiera. Para cumplir con sus objetivos podrá ejecutar toda clase de actos y contratos, licitaciones, compras públicas y concursos con personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, nacionales y extranjeras; permitidos por la Ley ecuatoriana y que tengan relación con su objeto social.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo de duración de la Sociedad es de CINCUENTA AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Mercantil de Guayaquil. No obstante, la Junta General podrá disminuir o prorrogar este plazo previo al cumplimiento de los requisitos legales, al tenor de lo dispuesto en el artículo trescientos y tres de la Ley de Compañías.- **QUINTA: DOMICILIO Y**

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Renato C. Espinosa S.

NACIONALIDAD.- El domicilio principal de la Sociedad será la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas; pero podrá establecer sucursales o agencias dentro y fuera del país. Su nacionalidad es ecuatoriana.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El Capital Autorizado de la Compañía es de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. El Capital Suscrito de la Compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- **SÉPTIMA: SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía SOLIM SOLUCIONES INMOBILIARIAS SOCIEDAD ANONIMA se encuentra íntegramente suscrito por los accionistas de la siguiente manera: La señora MARIA PIEDAD SIGUENCIA FLORES , suscribe setecientas noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar de Estados Unidos de América cada una; y, la señora ANGELA ESTHER SIGUENCIA FLORES, suscribe una acción ordinaria y nominativa de un dólar de Estados Unidos de América cada una.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social suscrito de la compañía **SOLIM SOLUCIONES INMOBILIARIAS SOCIEDAD ANONIMA** es pagado por los accionistas de la siguiente manera: La señora MARIA PIEDAD SIGUENCIA FLORES, ha pagado en dinero efectivo, la cantidad de ciento noventa y nueve con setenta y cinco centavos de dólares de Estados Unidos de América, valor del veinticinco por ciento de cada una de las acciones que ha suscrito; y , la señora ANGELA ESTHER SIGUENCIA FLORES , ha pagado en dinero efectivo, la cantidad de veinticinco centavos de dólares de Estados

Unidos de América, valor del veinticinco por ciento de una de las acciones que ha suscrito. Los accionistas pagarán el saldo del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley, en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de constitución de la Compañía.- **NOVENA: ESTATUTO SOCIAL.-** Los accionistas fundadores han resuelto aprobar el siguiente Estatuto Social: **ARTICULO PRIMERO:** El gobierno de la compañía estará a cargo de la Junta General de Accionistas, la misma que constituye su órgano supremo. La administración de la Compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente General. **ARTICULO SEGUNDO:** La Junta General podrá ser convocada por el Presidente o por el Gerente General, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la Junta. Adicionalmente podrá hacerse por carta o comunicación personal con el mismo tiempo indicado. Será dirigida por el Presidente y actuará de Secretario el Gerente General o quién designe la Junta en el acto. Las Actas se llevarán en hojas debidamente foliadas y se expedirán de conformidad con el respectivo reglamento. **ARTICULO TERCERO:** No se requerirá de convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales Universales, de conformidad con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. En este caso, todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el Acta de Junta General bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país. El quórum de instalación para constituir

la Junta General, sea ordinaria o extraordinaria, es de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del capital pagado, presente o representado cuando se trata de primera convocatoria. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse así en la segunda convocatoria. **ARTICULO CUARTO:** Salvo disposición en contrario de la Ley o del presente Estatuto, las resoluciones se tomarán por simple mayoría del capital pagado concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Las acciones liberadas darán a sus titulares el derecho a un voto en proporción a su valor pagado. **ARTICULO QUINTO: REPRESENTACION LEGAL.-** La representación legal de la compañía será ejercida individualmente, por el Gerente General. En caso de impedimento o ausencia temporal o definitiva será reemplazado por el Presidente. Estos podrán ser o no accionistas de la Compañía y durarán cinco años en sus funciones **ARTICULO SEXTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones de la Junta General: a) Designar y remover libremente al Presidente, y al Gerente General de la Compañía; b) Designar un Comisario Principal y uno suplente, quienes durarán un año en sus funciones; c) Aprobar las Cuentas y los Balances que presente el Gerente General de la Compañía; d) Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades, de la formación de la Reserva Legal y la constitución, en caso necesario, de una reserva facultativa; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título

de los bienes inmuebles de la compañía; y, g) Las demás contenidas en la Ley y en el presente Estatuto. **ARTICULO SÉPTIMO: DEL PRESIDENTE, Y DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General de la Compañía tendrá las más amplias facultades para administrarla y ejercerá individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad. Facultades contempladas en el artículo doscientos cincuenta y tres y siguientes de la Ley de Compañías, así como aquellas que pudieren impedir que la Sociedad cumpla sus fines y todo lo que implique el quebrantamiento de la normativa jurídica vigente y del orden público. El Presidente subrogará y reemplazará en sus funciones al Gerente General, en caso de impedimento o ausencia de éste, con los mismos deberes y atribuciones. **ARTICULO OCTAVO:** La Compañía se disolverá por las causas señaladas en la Ley de Compañías y, en tal caso , entrará en liquidación , la que podrá estar a cargo de sus propios administradores. **ARTICULO NOVENO:** En todo lo que no se encuentre *pactado* en el presente Contrato , la Sociedad se sujetará a lo previsto en las leyes de la República.- **DÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Como documentos habilitantes de esta Escritura están el Certificado de la Cuenta de Integración de Capital abierta en favor de la compañía SOLIM SOLUCIONES INMOBILIARIAS SOCIEDAD ANONIMA. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA:** Queda facultado el Abogado MARIO TEODORO RAMIREZ LARA , para firmar todos los escritos y realizar todas las gestiones tendientes al perfeccionamiento del presente

CIUDADANIA 090445863-5
SIGUENCIA FLORES MARIA PIEDAD
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
23 OCTUBRE 1949
002- 0362 02881 F
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1950

ECUATORIANA****** V4443V4442
SOLTERO
SECUNDARIA SECRETARIA
ELOY SIGUENCIA
AMELIA FLORES
GUAYAQUIL 02/03/2006
02/03/2018
1376370

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
076-0122 NÚMERO
0904458636 CÉDULA
SIGUENCIA FLORES MARIA PIEDAD
GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN
LETAMENDI PARROQUIA
– ZONA
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANIA 090268492-7
SIGUENCIA FLORES ANGELA ESTHER
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
31 DICIEMBRE 1943
001- 0024 00071 F
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1944

ECUATORIANA****** V4443V4442
SOLTERO
SECUNDARIA SECRETARIA
JUAN SIGUENCIA
AMELIA FLORES
GUAYAQUIL 18/01/2010
18/01/2022
2231770

BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Guayaquil 23/10/2012

Mediante comprobante No.- 29900518001, el (la)Sr. (a) (ita): Ab.Mario Ramirez

Con Cédula de Identidad: `0909133472 consignó en este Banco la cantidad de: 200,00

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la empresa:

SOLIM SOLUCIONES INMOBILIARIAS SOCIEDAD ANONIMA que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA		VALOR	
1	MARIA PIEDAD SIGUENCIA FLORES	`0904458635	$.	199,75	usd
2	ANGELA ESTHER SIGUENCIA FLORES	`0902684927	$.	0,25	usd
			$.		usd
			$.		usd
			$.		usd
			$.		usd
			$.		usd
			$.		usd
			$.		usd
			$.		usd
			$.		usd
			$.		usd
		TOTAL	$.	200,00	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0.5% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Roberto C. Estevez S.

IMPRIMIR

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7456673
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: RAMIREZ LARA MARIO TEODORO
FECHA DE RESERVACIÓN: 18/09/2012 12:25:48 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- SOLIM SOLUCIONES INMOBILIARIAS SOCIEDAD ANONIMA
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 18/10/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

EDUARDO VILLAMAR MÉNDEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Renato C. Estrella S.

Contrato, e incluso para obtener el Registro Único de Contribuyentes de la Compañía. Agregue usted, señora Notaria, las demás cláusulas de validez y estilo para el completo perfeccionamiento de la presente Escritura Pública. Firmado ilegible Ab. Mario Teodoro Ramírez Lara, Reg. 09-1990-055 F.A.G. Quedan agregados al protocolo de esta escritura todos los documentos exigidos por la Ley. Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a los comparecientes, estos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.-

ANGELA ESTHER SIGUENCIA FLORES
CED.CIUD. No.- 0902684927.

MARIA PIEDAD SIGUENCIA FLORES
CED.CIUD. No.- 0904445863

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA QUE LA SELLO RUBRO CO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACION DE TODO LO CUAL DOY FE.-

NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.- RAZON: SIENTO COMO TAL, QUE CON FECHA DE HOY, Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, TOMO NOTA DE LA RESOLUCION NUMERO **SC.IJ.DJC.G. DOCE CERO CERO CERO SEIS CINCO SEIS TRES,** EMITIDO POR LA ABOGADA MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, SUBDIRECTOR JURIDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, CON FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, SE APRUEBA LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA SOLIM SOLUCIONES INMOBILIARIAS SOCIEDAD ANONIMA.-DOY FE

Guayaquil, 5 de Noviembre del 2012

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:60.490
FECHA DE REPERTORIO:12/nov/2012
HORA DE REPERTORIO:12:20

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha doce de Noviembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **Nº SC.IJ.DJC.G.12.0006563,** de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE,** el **29 de octubre del 2012,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía **SOLIM SOLUCIONES INMOBILIARIAS SOCIEDAD ANONIMA,** de fojas **131.098 a 131.113,** Registro Mercantil número **20.473.**

ORDEN: 60490

R0OLUXP9DLFLUWD59EDOODJHO

R0OLWVDF9LEDIQHVQHXQDPD

5R6XP9DRLUDNOURGDUXSHG

DVLROHOQR5DU

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 13 de Noviembre de 2012

$26.50

REVISADO POR

Nº 0440313

IMP. IGM. ea

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.12. 0028337

Guayaquil, 28 NOV 2012

Señor Gerente
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **SOLIM SOLUCIONES INMOBILIARIAS SOCIEDAD ANONIMA.,** ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Mauricio Trujillo Arízaga
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (S)

MTA/evm